



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 493 DE 2008  
DE AGOSTO 1 DE 2008**

**Código 1000-42.02**

Por medio de la cual se suspende a unos afiliados en el Régimen Subsidiado de Salud.

El **Alcalde del Municipio de Acacias**, en ejercicio de sus facultades legales, en el especial la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 131 de 1999, el Acuerdo 244 de 2003 y el Acuerdo 343 de 2006 emanados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, establece que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud pueden serlo a uno de los dos regímenes previstos en la Ley, como son los regímenes contributivo y subsidiado.

Que de conformidad con la misma Ley, no existe posibilidad de concurrencia en la afiliación a los dos regímenes y tampoco existe la posibilidad de que una persona se encuentre afiliada dos o más veces a un mismo régimen.

Que el Artículo 1º del Acuerdo 0304 de 2005 emanado del CNSSS modifica el Artículo 30 del Acuerdo 0244 de 2003 así:

*"Traslado del Régimen Subsidiado al Contributivo. El afiliado que ingrese al régimen contributivo con posterioridad a su afiliación al régimen subsidiado, deberá informar a la entidad territorial en un plazo máximo de quince (15) días para que esta proceda a suspender su afiliación y la de su grupo familiar. Dicha suspensión se mantendrá hasta por un (1) año"*



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

*Dentro de este término la afiliación al Régimen Subsidiado del beneficiario y su grupo familiar podrá activarse nuevamente siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:*

- 1. Hubiera reportado por escrito a la entidad territorial su traslado de régimen subsidiado a régimen contributivo en el término previsto en el presente artículo.*
- 2. Que informe a la entidad territorial la pérdida del vínculo laboral que dio lugar a su afiliación al régimen contributivo y su intención de afiliarse nuevamente al Régimen Subsidiado.*
- 3. Que el afiliado siga manteniendo los criterios vigentes para pertenecer al régimen subsidiado.*

*La activación será efectiva a partir del mes inmediatamente siguiente a aquel en que se presente la solicitud de activación.*

*La Entidad Territorial deberá informar a todos los afiliados del Régimen Subsidiado el procedimiento que deberán seguir cuando se encuentren en esta situación. Igualmente informará a la ARS los afiliados a los cuales se le suspenderá la afiliación dentro de los quince (15) días siguientes al reporte de traslado de régimen. Durante el tiempo de la suspensión de la afiliación no se reconocerá UPC-S a la ARS. Durante el período de suspensión la entidad territorial no podrá disponer de los recursos destinados a la afiliación de la población que se encuentra en esta situación. Los afiliados a quienes aplica este Acuerdo deberán ser incluidos en los cupos de continuidad al principio de la vigencia contractual.*

*Si transcurrido el año la persona continúa afiliada al Régimen Contributivo, se cancelará su afiliación y la de su grupo familiar. Los cupos liberados por este concepto se utilizarán para afiliar al Régimen Subsidiado a los beneficiarios y su grupo familiar provenientes del Régimen Contributivo, siempre y cuando hubieran cumplido con los requisitos definidos en el presente artículo y su solicitud sea posterior a*



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

*un (1) año de su reporte de traslado de Régimen a la entidad territorial.*

*Parágrafo 1. La entidad territorial tendrá la obligación de retirar, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Acuerdo 244 de 2003 a aquellos afiliados que no informaron y que aparecen doblemente reportados para el mismo mes en la BDUA tanto en el Régimen Contributivo como en el Régimen Subsidiado.*

*Parágrafo 2. A los afiliados al régimen contributivo que a la fecha de expedición del presente Acuerdo hubieren informado a la entidad territorial su afiliación al Régimen Contributivo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Acuerdo 244, se les aplicará lo dispuesto en el presente Acuerdo.*

*Parágrafo 3. Los cupos liberados por este concepto no se incluirán para efecto de los reemplazos de beneficiarios contratados según lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 244 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.*

*Parágrafo 4. La entidad territorial deberá responder al afiliado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de activación, previa verificación de la condición de afiliado en la Base de Datos.”*

Que las siguientes treinta y nueve (39) personas acogiendo a lo normado en el Acuerdo 304 de de 2005 emanada del CNSSS, solicitan suspensión temporal de afiliación al Régimen Subsidiado de Salud por paso temporal al Régimen Contributivo:

En merito de lo anterior,

asegura	tipodc	docum	ape1	ape2	nom1	nom2	fecnac
EPS020	CC	17417263	ACEVEDO	MARTINEZ	LUIS	ORLANDO	08/01/1975
EPS020	RC	1122120166	ALARCON	CARDOSO	ADER	ALFONSO	21/10/2005
ESS133	CC	21178633	BALLEN	MONTOYA	OFELIA		03/11/1970
EPS020	CC	340787	BARBOSA	SIERRA	MARIO		01/01/1952
EPS020	CC	1121818121	BELLO	RODRIGUEZ	OSCAR	ALBERTO	23/02/1986
EPS020	CC	17420776	CONTRERAS	SANTOS	FREDY	ANDRES	27/01/1981



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

EPS020	RC	1070006775	CONTRERAS	RAMIREZ	ANDRES	DAVID	20/05/2006
ESS133	TI	91092854472	CORTEZ	BALLEN	LIZETH	YULIETH	28/09/1991
ESS133	TI	95072912820	CORTEZ	BALLEN	CARLOS	ANDRES	29/07/1995
ESS133	TI	98110365322	CORTEZ	BALLEN	BRAYAN	STEVEN	03/11/1998
ESS133	CC	1122125942	CORTEZ	BALLEN	YENI	FERNANDA	12/01/1990
CCF024	CC	21177272	DIAZ	SANCHEZ	LUZ	YANETH	25/01/1966
EPS002	CC	24080439	FIGUEROA	FORERO	FANNY		20/04/1970
EPS002	CC	1122122130	FLAUTERO	LINARES	GINNA	LILIANA	22/06/1988
EPS002	CC	10183689	GONZALEZ	CRUZ	ELVER	HERNANDO	27/07/1976
EPS002	TI	98081259313	MARIÑO	FIGUEROA	DANIELA		12/08/1998
EPS002	TI	93101805113	MARINO	FIGUEROA	YULY	ALEJANDRA	18/10/1993
EPS020	CC	39721394	MARTINEZ		MARIA	CLEMENCIA	04/08/1967
ESS133	CC	86041404	MONROY	MARTINEZ	BENEDICTO		13/04/1973
EPS020	CC	21176806	MONTOYA		BLANCA	AZUCENA	19/04/1962
EPS002	CC	79593695	MURILLO	PEREZ	MANUEL	ALBERTO	27/12/1971
EPS002	RC	1010005084	MURILLO	FIGUEROA	MARIANELLA		22/12/2003
CCF024	CC	17411532	NAVARRO	HENAO	RAFAEL		12/09/1961
CCF024	CC	91111652819	NAVARRO	DIAZ	VIVIANA	PATRICIA	16/11/1991
CCF024	CC	1030557209	NAVARRO	DIAZ	RUBEN	DARIO	10/05/1989
ESS133	CC	17410813	ORTIZ	RODRIGUEZ	JOSE	DEL CARMEN	12/09/1959
EPS020	TI	1002736668	PALACIOS	RAMIREZ	JENCY	FERNANDA	19/03/2001
EPS020	RC	1002736582	PALACIOS	RAMIREZ	LIZBETH	VALENTINA	15/01/2002
EPS002	CC	1122118798	POSSO	ALARCON	ADRIANA		29/03/1987
EPS020	CC	23424431	RAMIREZ	ARCILA	ROSA	ELINA	20/08/1983
ESS133	CC	6644072	RAMIREZ	FONSECA	JOSE	ISAIAS	23/01/1955
EPS002	CC	40434261	REY	BASTIDAS	YULI	PAOLA	29/09/1984
EPS020	CC	83115464	REYES		DAGOBERTO		20/05/1961
EPS020	RC	1120026222	ROJAS	VELASQUEZ	JULEITHER	ESTIBEN	05/03/2006
EPS020	CC	14444474	ROSETO	VILLEGAS	LUIS	LUCIANO	11/07/1954
EPS002	CC	1122121610	SILVA	URREA	ELIANA	MARCELA	22/05/1988
EPS002	CC	21044847	TACHA	DE LADINO	MARIA	JUSTA	21/04/1929
EPS020	CC	40326153	VELASQUEZ	HERNANDEZ	FLOR	ALBA	13/11/1982
EPS020	TI	99102710084	VELASQUEZ	HERNANDEZ	YEISON	FABIAN	27/10/1999

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar la suspensión en la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Acacias de los treinta y nueve (39) Afiliados que han solicitado Suspensión Temporal de la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Salud de Acacias.



*DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS*

*DESPACHO*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a las EPS-S el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de tramite, conforme al Artículo 49 del Decreto 01 de 1984

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), al 1 día del mes de Agosto de 2008

**JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ**

Alcalde Municipal

Proyectó: YANETH BENITEZ CELIS  
Secretaria de Salud Local

Revisó: CAMILO ESTEBAN ZULETA ARDILA  
Jurídico



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS**

**DESPACHO**

14



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

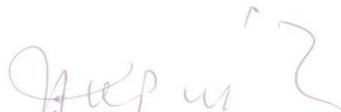
DESPACHO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a las EPS-S el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de tramite, conforme al Artículo 49 del Decreto 01 de 1984

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), al 1 día del mes de Agosto de 2008

  
**JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

  
Proyectó: YANETH BENÍTEZ CELIS  
Secretaria de Salud Local

  
Revisó: CAMILO ESTEBAN ZULETA ARDILA  
Jurídico



*DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS*

*DESPACHO*